



800100

Sg/FM/cc

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ignacio Vázquez Casavilla

Concejales:

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz.
D^a M^a de los Ángeles Jiménez
D^a Inmaculada Álvarez
Fernández
D. Rubén Martínez Martín
D^a M^a Dolores Navarro Ruiz

Interventora:

D^a Lucía Mora Salas

Secretario:

D. Fernando Murías Martín
Oficial Mayor

En la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, en el denominado Salón de Plenillos, a **catorce de septiembre de dos mil quince.**

Se reúnen los señores que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión en **Primera Convocatoria** y con el carácter de **ORDINARIA.**

Abierto el acto por la presidencia a las 10 horas, se pasa a tratar los asuntos relacionados en el orden del día al siguiente tenor literal:

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de Junta de Gobierno Local de 7 de Septiembre y 10 de Septiembre de 2015.

Se aprueban, por unanimidad, las actas de Junta de Gobierno Local celebradas los días 7 y 10 de septiembre de 2015.

2º.- Moción de la C.D. de Administración dando cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 13 de los de Madrid en el Recurso interpuesto por D. Raúl Sanz Carrasco.

Se aprueba por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Administración, que, literalmente, viene a decir:

"Para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia 233/2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 13 de los de Madrid, en el recurso 178/2013,



interpuesto por D. Raúl Sanz Carrasco, contra el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y cuyo FALLO, viene literalmente a decir:

"Con estimación del presente recurso 178 de 2013 interpuesto por D. Raúl Sanz Carrasco, representado y dirigido por el letrado D^a M^a José Ahumada Villalba, contra el decreto del Concejal Delegado de Administración, Bienestar e Inmigración, por la que se impone sanción de suspensión de doce días de empleo y sueldo, como autor de la comisión de faltas recogidas en los arts. 8.b) y 9.b) de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, debo acordar y acuerdo:

PRIMERO: Declarar que el acto administrativo recurrido es disconforme a derecho anulándolo por no ser conforme a derecho.

SEGUNDO: Con expresa imposición de costas a la administración demandada..."

De lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos, en Torrejón de Ardoz a 3 de Agosto de 2015.

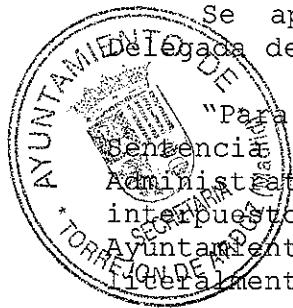
Fdo.: D^a Carla Picazo Navas.- C.D. de Administración, Educación y Sanidad."

3º.- Moción de la C.D. de Administración dando cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 30 de los de Madrid en el recurso interpuesto por el Sindicato COBAS.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Administración, que, literalmente, viene a decir:

"Para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia 214/2015, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 30 de los de Madrid, en el Recurso 119/2014, interpuesto por el Sindicato de Comisiones de Base, contra el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y cuyo FALLO, viene literalmente a decir:

"Estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por Sindicato Comisiones de Base frente al Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de fecha 13.02.2012, por el que se aprueba el Acuerdo sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios para los años 2012 a 2015 que se revoca y anula al resultar contrario a derecho, con imposición a las demandadas de las costas causadas en esta instancia..."





De lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos en Torrejón de Ardoz a 4 de Agosto de 2015.

Fdo.: Carla Picazo Navas.- C.D. de Administración, Educación y Sanidad."

4º.- Moción de la C.D. de Hacienda para la aprobación del anuncio de subasta de bienes inmuebles correspondientes a los acuerdos de enajenación de 13.07.2015 conforme a lo establecido en el artículo 101 del R.D. 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Se aprueba por unanimidad, la moción que, literalmente, viene a decir:

"Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del anuncio de subasta que ha de regir la enajenación forzosa de varios bienes inmuebles señalados en los acuerdos de enajenación de fecha 13.04.2015 en procedimientos administrativos de apremio instados por la Junta de Compensación del Sector SUNP T2 correspondientes a los deudores (ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS S.A Y LEONOR VILCHES DEL HOYO) con la citada entidad por cuotas de urbanización.

Se anexa el texto del anuncio completo.

Una vez aprobado se entregará a la Junta de Compensación para la realización de las publicaciones del anuncio.

En Torrejón de Ardoz a 9 de Septiembre de 2015.- Fdo.:
Dolores Navarro Ruiz.- C.D. de Hacienda."



5º.- Moción del C.D. de Bienestar e Inmigración sobre convenio de hermanamiento de Bir-Ganduz 2015.

Se aprueba, por unanimidad, la moción que, literalmente viene a decir:

"El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y Bir-Ganduz (Sahara Occidental) acordaron hermanarse para mantener relaciones de amistad, unión fraterna y hermandad para el progreso y bienestar de ambas ciudades. También se han comprometido, entre otras cosas, a impulsar actividades encaminadas a fomentar el conocimiento y el intercambio cultural y social entre ambas poblaciones.



El proyecto de Convenio, que desarrollará el hermanamiento, de colaboración para el año 2015 entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y Bir-Ganduz (Sahara Occidental), dentro de los créditos que figuran en el presupuesto vigente, será de un importe de 10.000 euros, para la consecución de los objetivos para el año 2015.

Es por todo ello, que **se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de un gasto y pago** del convenio de colaboración entre la Concejalía de Inmigración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la **Delegación Saharaui en la Comunidad de Madrid** y gestionado por la **Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Torrejón de Ardoz**, domiciliada en la c/Londres núm. 11, 28850 de Torrejón de Ardoz, con NIF G-83012005, **por valor de 10.000 €** para hacer frente a este compromiso municipal que se hará efectivo a través de un convenio firmado entre ambas ciudades, que tiene **como objetivo específico para el 2015, el Desarrollo del programa "Vacaciones en Paz"**.

Se anexa borrador Convenio, proyecto e informe de fiscalización de intervención.

RC con núm. Operación: 220150008614

Este gasto irá con cargo a la partida presupuestaria 23100-48002.

Torrejón de Ardoz a 14 de Septiembre de 2015.- Fdo.: Ruben Martínez Martín.- C.D. de Bienestar, Cultura e Inmigración."

Moción del C.D. de Deportes, Movilidad y Protección Civil relativa a la aprobación de los convenios de colaboración sobre Escuelas Deportivas Municipales 2015-2016.

Se aprueba, por unanimidad, la moción que, literalmente viene a decir:

"Se trae a esta Junta de Gobierno Local, los Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y los clubes que se detallan a continuación, sobre Escuelas Deportivas Municipales 2015/2016:

G-86809118 Sala de Armas de Torrejón
G-79968046 Torrepista C.F.
G-78353505 Club Ciclista Torrejón
G-82039280 Atlético Torrejón de Ardoz



G-82639683 AD La Plata
G-80623770 UD Parque Granada
G-83096339 CDE Basket Torrejón
G-79979670 AD Juventud
G-79722807 Peña Torrejonense San Isidro
G-83772160 CDE Balonmano Torrejón
G-86209509 CDE Fútbol Sala Limones 5
G-81465825 Club Torrejón Sala Five Play
G-78807781 AD Torrejón CF
G-79048005 Club Voleibol Torrejón
G-86079621 Club Torrejón Juncal C.D.
G-86456233 E.F.S. Ciudad de Torrejón

Estos convenios suponen una contraprestación entre el Ayuntamiento y los diferentes clubes deportivos de la localidad que organizarán escuelas deportivas desde el día 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de junio de 2016, haciendo uso para el desarrollo de las diferentes actividades deportivas de las instalaciones municipales sin que suponga gasto económico de ningún tipo, y detallando explícitamente las condiciones en cada caso.

Se adjunta a la moción copia de cada uno de los convenios con los que se suscriben estas escuelas.

Torrejón de Ardoz, a 8 de Septiembre de 2015.-Fdo.
JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO.-Concejal Delegado de Deportes,
Movilidad y Protección Civil.- P.D.A 10.07.15"

7º.- Moción del C.D. de Deportes, Movilidad y Protección Civil sobre aprobación de los Convenios de Colaboración en materia de uso de instalaciones deportivas temporada 2015-2016.

Se aprueba, por unanimidad, la moción que, literalmente viene a decir:

Se trae a esta Junta de Gobierno Local, los Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y los clubes que se detallan a continuación, para el uso de instalaciones municipales y organización de campeonatos locales durante la temporada 2015/2016:

G-79065587 Club de Tenis Torrejón
G-81541666 C.D.E. Natación Torrejón
G-80132491 Club Escuela Gimnasia Rítmica

A cambio de recibir apoyo técnico y organizativo para los campeonatos escolares municipales durante esta temporada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a través de



su concejalía de deportes cede a los mencionados clubes la utilización de los espacios deportivos municipales sin cargo a los presupuestos.

Conjuntamente se propone a su vez la aprobación de los Convenios con diferentes clubes en materia de uso de instalaciones deportivas municipales para esta temporada con el objeto de facilitar y fomentar las distintas actividades deportivas, y que se relacionan seguidamente:

G-83096339 CDE Basket Torrejón
G-83772160 CDE Balonmano Torrejón
G-81465825 Club Torrejón Sala Five Play
G-78807781 AD Torrejón CF
G-79048005 Club Voleibol Torrejón
G-82904392 C.D. Botepronto
G-79230959 Club Inter Movistar Fútbol Sala

Se adjunta a la moción copia de cada uno de los convenios con los que se suscriben estos acuerdos.

Torrejón de Ardoz, a 8 de Septiembre de 2015.-Fdo.
JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO.-Concejal Delegado de Deportes,
Movilidad y Protección Civil.-P.D.A 10.07.15"

8º.- Expedientes en Actividades Calificadas:

a.- Para instalación de PELUQUERIA Y ESTÉTICA en Avda. Unión Europea 6, Local 2B, solicitada por Dª Miriam Sánchez Díaz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del C.D. de Urbanismo que, literalmente, viene a decir:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, un sentido de que en la actividad de PELUQUERÍA Y ESTÉTICA, sita en Avda. Unión Europea, 6 Local 2B, solicitado por Dª Miriam Sánchez Díaz, se han adoptado todas las MEDIDAS CORRECTORAS que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe FAVORABLEMENTE la misma calificándola de MOLESTA.

Torrejón de Ardoz a 9 de Septiembre de 2015.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".



b.- Para instalación de RESTAURANTE en Calle Caucho 19,
solicitada por Servicios Integrales Promad, 2004, S.L.

Urbanismo que, literalmente, viene a decir:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspector de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, un sentido de que en la actividad de RESTAURANTE, sita en Calle Caucho 19, solicitado por Servicios Integrales PROMAD, 2004, S.L., se han adoptado todas las MEDIDAS CORRECTORAS que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe FAVORABLEMENTE la misma calificándola de MOLESTA.

Torrejón de Ardoz a 9 de Septiembre de 2015.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

9º.- Moción de la C.D. de Transparencia y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio de expediente para la contratación del Mantenimiento de aparatos elevadores, puertas automáticas, cierres automáticos y manuales, mantenimiento y reparación de aparatos y sistemas de protección contra incendios, en los edificios municipales y colegios públicos de Torrejón de Ardoz. Epte. PA 13/2015.

Se aprueba, por unanimidad la moción que, literalmente, viene a decir:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación con el Expte. PA 13/2015 iniciado para la contratación del **MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS, CIERRES AUTOMÁTICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS**, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación del **MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS, CIERRES AUTOMÁTICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS**, así como los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- El importe máximo del contrato será de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (104.200,00 €), IVA incluido. Dicha cantidad se distribuye de la siguiente manera:



- OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (82.420 euros), IVA incluido del 21%, se destinarán al **MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS, CIERRES AUTOMÁTICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS.** Dicho importe se desglosa en 68.115,70 más IVA.

- VENTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780 euros), IVA incluido del 21%, se destinarán a gastos de materiales de sustitución, caducidad y mejora de las instalaciones. Dicho importe se desglosa en 18.000 euros más IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será de UN AÑO. El contrato podrá prorrogarse por otro año más, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista, debiendo realizarse de forma expresas por el órgano de contratación, sin que pueda producirse el consentimiento tácito de ambas partes.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación, el precio, conforme a lo establecido en el artículo 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Perfil de Contratante).

QUINTO.- El órgano gestor es el Departamento de Conservación de la Ciudad.

SEXTO.- Se fiscaliza de conformidad por la Intervención mediante informe firmado con fecha 7 de septiembre de 2015. El gasto que se derive del presente contrato deberá realizarse con cargo a la aplicación presupuestaria 020 92000 22707 denominada CONTRATO PREST. SERV. VARIOS MANTENIMIENTO Y SERV. El gasto que deba realizarse en ejercicios futuros quedará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.





En Torrejón de Ardoz, a 10 de septiembre de 2015.- Fdo.: D^a.
María Dolores Navarro Ruiz."

10º.- Moción de la C.D. de Transparencia, Hacienda y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del servicio de tratamientos fitosanitarios para el control de plagas, enfermedades y control de fauna en el municipio de Torrejón de Ardoz (Expte. 101/2011).

Se aprueba, por unanimidad, la moción que, literalmente viene a decir:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 6 de febrero de 2012, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y CONTROL DE FAUNA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. 101/2011) a la mercantil SANITERPEN, S.L., con C.I.F. B-28190932, por un importe de **TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (312.225 €)**, IVA incluido.

En el punto cuarto del acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2012 se estableció "La duración del contrato será desde el 16 de febrero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de tres años más. La prórroga será obligatoria para el contratista y deberá hacerse de forma expresa por el órgano de contratación, sin que pueda producirse el consentimiento tácito de ambas partes."

La cláusula quinta del pliego de condiciones económico administrativas prevé la duración del contrato, estableciendo textualmente "La duración del contrato será de TRES AÑOS (2012, 2013 y 2014). Podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de tres años más. La prórroga será obligatoria para el contratista y deberá hacerse de forma expresa por el órgano de contratación, sin que pueda producirse el consentimiento tácito de ambas partes".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2014 se prorroga el contrato desde el 1 de enero de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015.

Mediante escrito del Departamento de Medio Ambiente, se solicita la prórroga del contrato por el plazo de dos años y tres meses (3 meses de 2015 y los doce meses de 2016 y 2017).

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la



Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- PRORROGAR el SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y CONTROL DE FAUNA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ por **el plazo de** dos años y tres meses (3 meses de 2015 y los doce meses de 2016 y 2017).

SEGUNDO.- Adjudicar la PRÓRROGA del SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y CONTROL DE FAUNA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ **a la mercantil** SANITERPEN, S.L., con C.I.F. B-28190932.

TERCERO.- El importe total de la prórroga será de DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (290.562,25 €), IVA incluido.

	2015	2016	2017	TOTAL
Precio antes del IVA (€)	23.008,47	92.033,88	92.033,88	207.076,23
Tratamientos intensivos contra mosquitos		16.528,93	16.528,93	33.057,86
IVA (21%)	4.831,78	22.798,19	22.798,19	50.428,16
TOTAL (€)	27.840,25	131.361,00	131.361,00	290.562,25

CUARTO.- La duración de la prórroga del contrato será de dos años y tres meses (3 meses de 2015 y los doce meses de 2016 y 2017).

QUINTO.- Aprobar el gasto necesario para sufragar el gasto derivado de la PRÓRROGA del SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y CONTROL DE FAUNA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Los importes de los ejercicios 2016 y 2017 quedan supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente. El gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 020 17100 22798 denominada **CONTRATO SERVICIOS FUMIGACIÓN EN PARQUES**. La prórroga del contrato se fiscaliza de conformidad por la Intervención mediante informe de fecha 7 de septiembre de 2015.

SEXTO - Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato, emplazándole a la firma del mismo. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medio Ambiente y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.



En Torrejón de Ardoz, a 10 de septiembre de 2015.- Fdo.: D^a.
María Dolores Navarro Ruiz."

11º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de
Gobierno Local, sobre solicitud presentada por D. MIGUEL
ANGELIBÁÑEZ CARRO, para adaptación de local comercial sito en la
c/Pesquera 32 c/v Avda. de la Constitución (32147/15).

Se aprueba, por unanimidad, la moción que, literalmente,
viene a decir:

"Por D. Miguel Ángel Ibáñez Carro en representación de EGASA
XXI SA, en fecha 24/07/2015 con nº **32147(OM-73/15)** de registro
de entrada de documentos, se ha solicitado licencia de obras
para adaptación de local comercial sito en la C/ Pesquera 32
c/v Avenida de la Constitución.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por
los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que,
según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de
Mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las
condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza
de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo, así como a las
determinaciones estéticas de obligado cumplimiento establecidas
en dicha ordenanza.

Se presenta proyecto de adaptación redactado por
arquitecto, visado por el COAM el 10/07/2015.

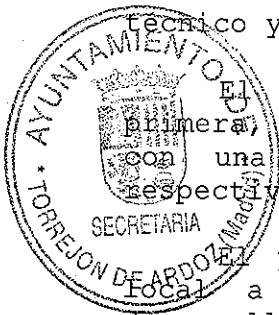
Se acompaña hoja de Dirección, suscrita por el mismo
técnico y misma fecha de visado colegial.

El local objeto de reforma consta de planta baja y
primera, comunicadas entre sí, mediante una escalera interior,
con una superficie construida de 204,20 m² y 173,98 m²
respectivamente.

El proyecto define las obras a ejecutar para adaptar el
local a las necesidades de la actividad que se pretende
desarrollar, así como a la normativa técnica de aplicación.

El proyecto incluye la demolición de la actual escalera y
la ejecución de una nueva, a fin de adaptarla a normativa.

Conforme establece el Art. IV.5.6.2., los elementos
compositivos de la fachada deben mantenerse, de manera que el
acabado definitivo del local comercial esté integrado
estéticamente en el edificio, tanto en materiales como en





composición de huecos, no pudiendo sobresalir los revestimientos de fachada de la línea de edificación.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 284.783 €.

A fin de garantizar la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, se depositará una fianza de 919,05 €.

GRC NIVEL II.: 61,27 m3 x 15 €/m3 = 919,05 €

Se solicitará licencia de actividad, y se presentará estudio sonométrico.

Una vez finalizadas las obras se presentará el certificado final de obra visado, acreditación documental de la correcta gestión de residuos y fotografías de fachada.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 9 de septiembre de 2015.-Fdo.: José Luis Navarro Coronado.-P.D.A. 10/07/15"

12º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno local, sobre solicitud presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA MADRID 38, para retirada de vallado y reposición del mismo (21156/15).

Se aprueba, por unanimidad, la moción que, literalmente viene a decir:

"Por Dña. María del Mar Andrés Fernández, en representación de **COMUNIDAD PROPIETARIOS AVDA. MADRID, 38**, en fecha 22 de abril de 2015 y nº **21.156 (378/15)** del registro de entrada de documentos, se ha solicitado licencia de obras para **Retirada de vallado existente en urbanización y reposición del mismo.**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, en fecha 4 de mayo de 2015 se contestó esta solicitud, pensando que se trataba de reponer el cerramiento exterior de toda la urbanización, con los condicionantes descritos en dicho informe.

Que según escrito de fecha 4 de septiembre de 2015 y con nº 35.177 del registro de entrada de documentos, se aclara que no se trata de realizar un nuevo vallado de la urbanización, sino que, se trata de la **Reparación del cerramiento interior que**





delimita el paso al pozo de la Comunidad, por deterioro de la misma, y que es causa de inseguridad para los vecinos.

Que según el art. IV.5.6.3. de las OO.GG.:

El vallado se efectuará, bien con elementos vegetales exclusivamente hasta una altura de 1,50 metros, que podrá protegerse con una valla de malla de simple torsión de 1 metro de altura o bien con valla compuesta de zócalo opaco de ladrillo o similar, de altura entre 60 y 90 cm. y resto enrejado o malla tipo Hércules, hasta una altura total máxima de 2 metros.

Se tendrá en cuenta el DB-SI y DB-SUA del Código Técnico en cuenta a entorno y accesibilidad de los edificios y la Ley 8/93 y Decreto 138/98 y Decreto 13/2007 de la C.M. sobre Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, así como todas las ordenanzas estéticas generales o sectoriales de aplicación.

Que al no modificarse los cerramientos por el frente a la Avda. Madrid y por la trasera de la parcela, no sería necesario solicitar Alineación oficial.

La longitud del vallado es de: 14,00 ml.

A efectos de tasas e impuestos municipales se considera un presupuesto de ejecución material de 1.200,00 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada, en los términos y condiciones planteadas.

Torrejón de Ardoz, a 9 de septiembre de 2015.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado"

13º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE CORREDOR para ejecución de arqueta en el Centro Comercial (23166/15).

Se aprueba, por unanimidad, la moción que, literalmente viene a decir:

"Por D. Rafael Suárez Almanzor, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE CORREDOR, con fecha 7 de Mayo de 2015 y nº 23166 (OM-42/15) de registro de entrada de documentos, se ha presentado solicitud de licencia de obras para la "Ejecución de Arqueta de Control de Efluentes" situada en el PARQUE CORREDOR.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que:





1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente.

2º.- Una vez finalizados los trabajos, será obligado restablecer a las condiciones originales todo lo que se refiere a urbanización (en cuanto a firmes, pavimentos, mobiliario urbano, jardinería, plantaciones, todo tipo de servicios en las calles perimetrales, etc.) en los tramos urbanos.

Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la devolución de la fianza o avales.

3º.- Las distancias de separación entre conducciones de los diferentes servicios, así como sus profundidades y distancias a elementos vegetales, se ajustarán a lo dispuesto en la "Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización" del ayuntamiento de Madrid.

4º.-El relleno de zanjas se ejecutará con materiales de aportación del tipo suelo adecuado o seleccionado, según la especificación contenida en el PG3 (pliego de prescripciones técnicas Generales para obras de carreteras y puentes), debiendo alcanzarse en la ejecución el grado de compactación del 100 del proctor normal. Debiéndose realizar un plan de control de calidad con análisis in situ de las densidades y humedades de todos los rellenos de las zanjas.

5º.-Cuando las obras afecten a zonas de vía pública que no reúnan las condiciones de accesibilidad exigidas en la orden viv/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, el titular de la licencia estará obligado a realizar la reposición cumpliendo las disposiciones contenidas en el citado texto legal.

6º.-Una vez finalizado la obra se comunicará por escrito dicha finalización al departamento de infraestructuras. Debiéndose acompañar a la anterior comunicación, con un proyecto Asbuilt, en formato papel y digital (ficheros dwg y Word) donde se actualizan en planta y alzado, con mediciones referidas a puntos fijos, de la situación de todos y cada uno de los servicios que aparezcan durante la ejecución de la obra y de la posición real de la conducción. Además del control de calidad realizado a los hormigones y rellenos en toda la canalización.

7º.-El Departamento municipal competente dispondrá, desde la recepción de la comunicación de finalización de obra remitida





por el titular de la licencia, de un plazo para requerirle, en su caso, la reparación de las deficiencias observadas. En el plazo de 48 horas desde la recepción de esta última notificación, se deberá iniciar las operaciones de subsanación, que habrán de concluir en el plazo máximo de un mes, procediendo el Ayuntamiento a incautar la fianza depositada, por el incumplimiento de cualquiera de los dos plazos señalados. Igualmente, se deberá comunicar por escrito al servicio municipal competente la subsanación de las deficiencias notificadas

8º.-A partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra o de reparación de deficiencias comenzará el plazo de garantía de 1 año. Los trabajos destinados a reparar los desperfectos aparecidos en las obras durante el período de garantía, deberán iniciarse en un plazo no superior a 48 horas a contar desde la recepción de la notificación cursada al titular de la licencia por el servicio municipal competente, procediendo éste, en caso contrario, a su reparación mediante ejecución sustitutoria, siendo con cargo al titular de la licencia la totalidad de los costes originados, que se cubrirán con la fianza depositada; si ésta fuera insuficiente, dicho titular deberá abonar la diferencia hasta cubrir el importe total de la reparación, todo ello con independencia de las sanciones a que hubiere lugar.

9º.-La licencia se emite salvando cualquier responsabilidad y reclamación de terceros por daños, a la propiedad.

10º.- Transcurrido el plazo de garantía y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la obra se procederá a devolver a fianza presentada.

11º.- La **fianza o aval** a depositar para garantizar la correcta ejecución de las obras asciende a: **1.200€**

12º.- El presupuesto de las obras a efectos de tasas e impuestos municipales, asciende a: 7.789,50€.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 11 de septiembre de 2015.-Fdo.: José Julián Navarro Coronado.- P.D.A. 10/07/15."

14º Moción de la C.D. de Transparencia, Hacienda y Contratación con relación a imputación de diversos gastos.





Se aprueba, por unanimidad, la moción que, literalmente viene a decir:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte el siguiente acuerdo:

"Visto el informe emitido por la Coordinadora de Empleo con relación a la imputación de diversos gastos generados con motivo de las Fiestas de Navidad 2014-2015, Fiestas Populares y Patronales de este año 2015 así como el informe de Intervención de fecha 10 de Septiembre, se propone a esa Junta de Gobierno Local la modificación de la imputación presupuestaria de los gastos relacionados de la aplicación 020-33800.22609 a la aplicación 030-24100-22799 y que por Intervención y Tesorería se realicen las operaciones contables pertinentes."

Torrejón de Ardoz a 10 de Septiembre de 2.015.-Fdo. M^a Dolores Navarro Ruiz.-"

15º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo sobre solicitud presentada por D. JOSÉ LÓPEZ INFANTES PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN PABLO GARGALLO 15 (32691/15).

Se aprueba, por unanimidad, la moción que, literalmente viene a decir:

"Por D. JOSÉ LÓPEZ INFANTES en fecha 30/07/2015 y nº **32691 (OM-76/15)** de registro de entrada, se ha presentado solicitud de licencia de obras para ejecución de piscina privada en la vivienda unifamiliar sita en C/ Pablo Gargallo 15.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el Plan Parcial del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo, establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por Arquitecto Técnico visado por el COAT de Madrid el 2 de julio de 2015.

Con fecha 28/08/2015, se presenta hoja de Dirección Facultativa, suscrita por el mismo Técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la instalación de una piscina de PVC, de 17,50 m2 de superficie y



una profundidad de 1.60 m máximo, en la parte posterior de la parcela.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligatoriamente a la red de saneamiento de pluviales.

A efectos de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 6.158,91 €.

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una **fianza de 150 €** (mínimo establecido, Orden 2726/2009 de 16 de julio).

GCR Nivel I (25,37 m³ x 5 €/m³) = 126,85 €
GCR Nivel II 1,25 m³ x 15 €/m³ = 18,75 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada.

Torrejón de Ardoz a 10 de septiembre de 2015.-Fdo.: José Luis Navarro Coronado.-P.D.A. 15/07/15"

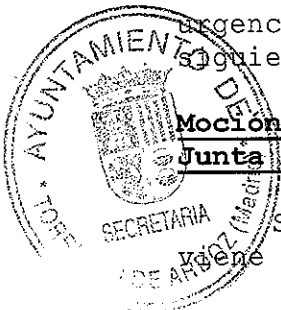
Seguidamente se debaten en la Junta de Gobierno Local **cuatro (4) puntos** no incluidos en el orden del día, cuyos expedientes son aportados en este acto por sus respectivos proponentes, por lo que no se cumple el plazo establecido en el artículo 177 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1), y previa declaración de urgencia que es aprobada de forma unánime, se da lectura a la siguiente:

Moción de la C.D. de Transparencia, Hacienda y Contratación a la Junta de Gobierno Local.

Se aprueba, por unanimidad, la moción que, literalmente, viene a decir:

"Vista la relación de Facturas F/2015/190 por un importe total de **786.490,61 €**, con informe de Intervención de fecha 10 de Septiembre de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,





SE PROPONE, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de Obligaciones las Facturas contenidas en la relación F/2015/190, por importe de **786.490,61 €.**

Torrejón de Ardoz a 10 de Septiembre de 2015.- Fdo.: M^a Dolores Navarro Ruiz."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2), y previa declaración de urgencia que es aprobada de forma unánime, se da lectura a la siguiente:

Moción de la C.D. de Transparencia, Hacienda y Contratación sobre adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al Acuerdo Marco de Colaboración al portal de Transparencia (Ley 19/2013 de 9 de diciembre).

Se aprueba, por unanimidad, la moción que, literalmente, viene a decir:

"El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, con el fin de colaborar con las Entidades Locales para el desarrollo de la LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO EN LAS ENTIDADES LOCALES en el conjunto de las Entidades que integran la Administración Local española han firmado, el pasado 28 de Abril de 2015 un acuerdo marco de colaboración que tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones precisas para cumplir con las obligaciones de transparencia, que les impone la Ley, a través de un portal de transparencia análogo al de la Administración General del Estado.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, celebrado en fecha 14 de septiembre acuerda:

Primero.- Manifiestar su voluntad de adhesión a este Acuerdo Marco de Colaboración conociendo y aceptando las condiciones de su funcionamiento.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a que dé lugar la presente moción a la Unidad de Calidad y al Departamento de Tecnologías de la Información.





En tal sentido, **MANIFIESTA** que la Junta de Gobierno se adhiere a la aprobación y realizará lo pertinente para su eficacia.

Torrejón de Ardoz a 11 de Septiembre de 2015.- La C.D. de Transparencia, Hacienda y Contratación.- Fdo.: M^a Dolores Navarro Ruiz."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3), y previa declaración de urgencia que es aprobada de forma unánime, se da lectura a la siguiente:

Moción del C.D. de Cultura a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación relativa a la aprobación del anexo al convenio entre el ayuntamiento de torrejón de ardoz y el patronato del centro asociado de madrid de uned para el ejercicio 2016. curso académico (2015-2016)

"Moción relativa a la aprobación del anexo al Convenio entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Patronato del centro Asociado de Madrid de UNED para el ejercicio 2016; Curso académico 2015-2016, cuya copia se acompaña para conocimiento, y en su caso aprobación, por la Junta de Gobierno Local.

En Torrejón de Ardoz, a 11 de septiembre de 2015.-Rubén Martínez Martín."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4), y previa declaración de urgencia que es aprobada de forma unánime, se da lectura a la siguiente:

Moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación sobre apantallamiento acústico en diferentes vías del municipio.

Por Junta de Gobierno Local en fecha 12 de febrero de 2015, se adjudicó la contratación del "PROYECTO DE EJECUCION DE PANTALLAS ACUSTICAS EN CALLE TRAVESIA DE LA CAÑADA Y CALLE BRASIL" posteriormente modificada en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2015 (Expte. PNCP 20/2015) a la mercantil PIQUERAS HERMANOS, S.L., con C.I.F. B-28865145. El importe de adjudicación fue el siguiente:

PROYECTO DE APANTALLAMIENTO VIAL ACÚSTICO EN LA TRAVESÍA DE LA CAÑADA EN TORREJÓN DE ARDOZ, por un importe de CIENTO SETENTA MIL CIENTO SESENTA EUROS (170.160 €), desglosado en 140.628,10 € y 29.531,90 € correspondiente al 21% de IVA.



PROYECTO DE APANTALLAMIENTO VIAL ACÚSTICO EN LA CALLE BRASIL EN TORREJÓN DE ARDOZ, por un importe de CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (160.763,80 €), desglosado en 132.862,65 € y 27.901,15 € correspondiente al IVA. El plazo de ejecución de las obras era de un mes, contado a partir del Acta de inicio.

El Técnico municipal del Departamento de Urbanismo, D. Vicente Estaban de Andrés, con fecha 7 de septiembre de 2015, ha realizado informe relativo a la aprobación del Documento de Liquidación de la obra del "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PANTALLAS ACUSTICAS EN CALLE TRAVESIA DE LA CAÑADA Y CALLE BRASIL", al cual se acompañan los presupuestos de liquidación de las dos obras. El mencionado informe recoge que, ejecutadas las obras, se ha producido una variación en las mediciones, siendo necesario variar el presupuesto aprobado con el fin de ajustarlo a las unidades de obra realizadas. El importe de la liquidación supone un incremento del 9,981% del presupuesto de Adjudicación de las pantallas de la calle Cañada y un 9,779% de las pantallas de la calle Brasil. El técnico que suscribe dicho informe, Vicente Esteban de Andrés, considera favorable la aprobación del documento de liquidación de las obras de ejecución de las pantallas acústicas en la calle Cañada y calle Brasil de Torrejón de Ardoz.

Se fiscaliza por la Intervención el documento de liquidación de las mencionadas obras con fecha 11 de septiembre de 2015, debiendo consignarse el gasto en la aplicación presupuestaria 020 45900 61906 denominada Inversiones y aparcamientos y otros.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PNCP 20/2015, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el Documento de Liquidación de la obra del "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PANTALLAS ACUSTICAS EN CALLE TRAVESIA DE LA CAÑADA Y CALLE BRASIL" por el importe total de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (32.704,01 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa de la siguiente forma:

- Liquidación total del PROYECTO DE APANTALLAMIENTO VIAL ACÚSTICO EN LA TRAVESÍA DE LA CAÑADA EN TORREJÓN DE ARDOZ, por un importe de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (16.982,92 €), IVA incluido. Dicha cantidad se distribuye en 14.035,47 euros más 2.947,45 euros correspondientes al IVA.

- Liquidación total del PROYECTO DE APANTALLAMIENTO VIAL ACÚSTICO EN LA CALLE BRASIL EN TORREJÓN DE ARDOZ, por un importe de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

001023

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

(15.721,09 €), IVA incluido. Dicha cantidad se distribuye en 12.992,64 euros más 2.728,45 euros correspondientes al IVA.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil PIQUERAS HERMANOS, S.L. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Urbanismo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 14 de septiembre de 2015.- Fdo.: D^a. María Dolores Navarro Ruiz"

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe



I. Luján